Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Subdirección General de Planificación y Ordenamiento Ambiental
República de Colombia

CAR 26/06/2026 15:01
Al contestar cite este No.: **20262058936**
Origen: Subdirección General de Planifi
Destino:JORGE MIKAN SALGADO
Anexos: Fol: 2

Bogotá,

Doctor
JORGE MIKAN SALGADO
ALCALDE MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL ROSAL
Cel: 3118059284
ALCALDIA DE EL ROSAL
alcaldia@elrosal-cundinamarca.gov.co
El Rosal (Cundinamarca)

ASUNTO: Solicitud reporte de avance en el proceso de identificación y delimitación de Áreas de Vida - Ley 2173 de 2021 y reglamentaciones

Respetado Señor Alcalde:

La Subdirección General de Planificación y Ordenamiento Ambiental, agradece el apoyo que desde su administración ha dado a las actividades que se adelantan en pro de la recuperación y conservación del patrimonio ambiental de la jurisdicción.

Continuando con las acciones de articulación, acompañamiento y apoyo a los municipios en la implementación de la La Ley 2173 de 2021 y sus reglamentaciones (Resolución 1491 de 2025 y Resolución 0358 de 2026 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), las cuales establecen la identificación, delimitación e implementación de las Áreas de Vida por parte de los municipios y distritos, como una estrategia orientada a promover la restauración, recuperación y conservación de los ecosistemas mediante la articulación entre entidades territoriales, empresas y demás actores del territorio y teniendo en cuenta que en el parágrafo 1 del ártículo 1 de la Resolución 0358 de 2026 se amplió el plazo para la identificación y delimitación de las mismas, nos permitimos solicitar lo siguiente:

1. Acorde con lo definido en la anterior resolución que determina:

(...)

"*Parágrafo 1. Las autoridades municipales o distritales tendrán un plazo máximo de dieciocho (18) meses para delimitar las Áreas de Vida, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución. Durante este término, las autoridades municipales y distritales deberán reportar a la autoridad ambiental competente del territorio, cada dos (2) meses, el avance del proceso de delimitación de las Áreas de Vida. A su vez, las autoridades ambientales competentes deberán reportar trimestralmente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el estado de avance de dicho proceso en su jurisdicción.*"

(...)

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Remitir la información correspondiente al estado actual de avance en el proceso de identificación, delimitación e implementación de las Áreas de Vida, de conformidad con los instrumentos y formatos anexos al presente memorando, con el fin de estandarizar la información reportada y facilitar su consolidación, análisis y seguimiento (Anexo 1. Formato de Informe Ejecutivo de Avance del proceso de identificación y delimitación de Áreas de Vida y Enlace al formulario digital dispuesto por la Corporación para el reporte estandarizado de información: Reporte bimestral estado de avance Identificación y Delimitación de Áreas de Vida - CAR : Rellenar formulario

2. Con el fin de consolidar la información correspondiente al primer reporte de avance de los municipios de la jurisdicción, agradecemos que tanto el formato de informe ejecutivo diligenciado, junto con los soportes correspondientes como el formulario dispuesto por la Corporación **sean remitidos a más tardar el día 10 de julio de 2026,** al correo sau@car.gov.co, con copia a los correos uaceroa@car.gov.co y ldiaza@car.gov.co.

3. La información remitida debe corresponder al estado real del proceso a la fecha de diligenciamiento, incluyendo los soportes documentales que permitan verificar los avances reportados.

Quedamos atentos a cualquier inquietud relacionada con el diligenciamiento de los instrumentos, para lo que los ingenieros Ubainer Acero (uaceroa@car.gov.co) y/o Luz Nidia Díaz A (ldiaza@car.gov.co), celular 3175760419, profesionales encargados de esta temática estaran disupuestos a resolverlas.

Sin otro particular,

CARLOS EMILIO GUTIERREZ ULLOA
Subdirector General de Planificación y Ordenamiento Ambiental

Anexos: 1 archivo adjunto
Copia: Ubainer Acero Almario / DBIO
Elaboró: Luz Nidia Diaz Astudillo / DCMA
Revisó: Henry Fabián Castillo Sarmiento / DBIO